

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (REPARTO)

E. S. D.

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANA YASIRA MORENO LLOREDA
ACCIONADO:	FISCALIA GENERAL DE NACIÓN – UNIVERIDAD LIBRE DE COLOMBIA.
TEMAS:	DERECHO AL DEBIDO PROCESO- DERECHO AL TRABAJO- DERECHO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

ANA YASIRA MORENO LLOREDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.270.542, actuando a nombre propio en calidad de accionante, me permito solicitar el amparo constitucional definido en el Artículo 86 superior y lo previsto en decreto 2591 del 1991, en contra de la **FISCALIA GENERAL DE NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la ostensible vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y las posibilidades de acceder a la carrera administrativa. Lo anterior con base en los siguientes

Hechos:

1. En el presente año, se publicó el acto administrativo sobre el concurso de méritos para ingresar al Sistema especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, mediante el acuerdo No 001 de 20 de enero de 2023 "**Por el cual se convocan y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera**".
2. Respecto a lo anterior, se planteó el concurso de ingreso a la carrera administrativa mediante la convocatoria a concurso de méritos, endicha invitación fue para abierta al público, para distintos cargos (asistenciales, técnicos, profesionales y profesionales especializados).
3. El concurso de méritos en mención cuenta con estructura definida mediante el acuerdo No. 001 de 20 de enero de 2023, establecida en el artículo segundo, infiriendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará

teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.

2. Inscripciones.

3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación

4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.

5. Aplicación de pruebas.

a. Pruebas escritas

i. Prueba de Competencias Generales

ii. Prueba de Competencias Funcionales

iii. Prueba de Competencias Comportamentales

b. Prueba de Valoración de Antecedentes

6. Conformación de listas de elegibles.

7. Estudio de seguridad.

8. Período de Prueba"

4. Teniendo en cuenta lo anterior, el operador o contratista del contrato No. FGN-NC-0269-2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, es el responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la Fiscalía General de Nación para la verificación del cumplimiento del contrato; aunado a ello, se debe tener presente lo establecido por los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en el Acuerdo No. 001 de 20 de enero de 2023.
5. En el mes de marzo, ANA YASIRA MORENO LLOREDA se registró en la plataforma Sidca 2, con el fin de ser participante del concurso de méritos de la carrera especial de la Fiscalía General de Nación, lográndose inscribir para el empleo empleos identificados con números de inscripción No. I- 110-10(23)-149411 para el cargo de profesional de gestión 2
6. El día 30 de agosto de 2023, se notificó sobre la elaboración de las pruebas escritas las cuales se desarrollarían el día 10 de septiembre del presente año, pero al revisar el aplicativo sidca 2 aparezo no admitida por que determinaron que cumplo con los requisitos de educación, pero no con la experiencia para el cargo
7. ANA YASIRA MORENO LLOREDA soy trabajadora social especialista en pedagogía y docencia de profesión, título que aporte en el momento de la inscripción al concurso y no fueron tenido en cuenta ni mis títulos ni mi experiencia profesional, porque si fuera sido tenido en cuenta me fueran acreditado todos los requisitos para el cargo, en el concurso como está estipulado en la opec a la cual me presente oportunamente
8. Por lo anterior presento los anexos y pruebas correspondientes como lo son, mi cedula, tarjeta profesional, certificados de estudio y pantallazos de la inscripción al concurso

Por los anteriores hechos le solicito a usted señor juez que me conceda las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

- 9.** TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y derecho al acceso a la carrera administrativa, ANA YASIRA MORENO LLOREDA Y Se ORDENE a la **FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN** junto con la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** (contratista), se reprograma la fecha de la prueba escrita y me sea aplicada la prueba para la OPEC No. I- 110-10(23)-149411 para el cargo de profesional de gestión 2 vacante a la cual aplique con el lleno de los requisitos exigidos, hago esta solicitud para evitar un perjuicio irremediable por lo que presento esta tutela como medida transitoria
- 1.** Además, solicito de manera respetuosa ante usted señor juez que me rectifiquen y protejan mis derechos vulnerados como son el debido proceso, los derechos de carrera, el trabajo entre otros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIALES

Fundamento la presente acción en el artículo 86 constitucional, el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes en materia de tutela.

1. ACCEDER A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITO

En la sentencia C - 102 del 2022, de la Corte Constitucional da pautas importantes para la meritocracia, afirmando lo siguiente:

“70. En el marco de la regulación de la función pública, como parte del componente institucional diseñado por el Constituyente de 1991, el artículo 125 superior contiene algunos de los mandatos aplicables a la relación entre el Estado y los servidores públicos, con el objetivo de procurar la satisfacción de los fines establecidos en el Preámbulo y en el artículo 2 de la Constitución, entre otros.^[66] En concreto, el artículo 125 establece (i) el régimen de carrera como regla general de vinculación con el Estado,^[67] (ii) el concurso público como instrumento de clausura o cierre para acreditar el mérito cuando la Constitución o la ley no establezcan otro sistema de nombramiento, (iii) la obligación de satisfacer las condiciones y requisitos previstos en la ley como indicativos del mérito y las calidades personales, para el ingreso y ascenso en el régimen de carrera, y la garantía de que el retiro del servicio se produce por calificación insatisfactoria, violación al régimen disciplinario y las demás causales constitucionales y legales, y (iv) la prohibición de que la filiación política influya en el nombramiento, ascenso o remoción de un empleado de carrera.

71. A partir de tales contenidos, es válido afirmar que el Constituyente de 1991 consideró como elemento fundamental del ejercicio de la función pública el principio del mérito y que previó a la carrera, sistema técnico de administración del componente humano,^[68] como un mecanismo general de vinculación; en el marco del cual el concurso público se constituye en un instrumento adecuado para que, bajo parámetros objetivos, no discriminatorios, transparentes y claros, se garantice la selección de las personas mejor calificadas integralmente. Además, fijó aspectos normativos precisos sobre las excepciones al régimen de carrera y los criterios relevantes para el ingreso, ascenso y desvinculación del servicio, y reservó otros al margen de configuración del Legislador, habilitación que debe leerse en concordancia con lo establecido en el artículo 150.23 de la Constitución^[69] y con aquellos límites sustantivos que derivan de la Carta.”¹

2. Derecho al trabajo

En la sentencia T - 611 del 2001, de la Honorable Corte Constitucional menciona la importancia del derecho al trabajo, afirmando lo siguiente:

“El derecho al trabajo tiene una doble dimensión: individual y colectiva, reconocida en la Constitución. El aspecto individual se refiere a la facultad que tiene toda persona de elegir y ejercer profesión u oficio en condiciones dignas y justas. En la dimensión colectiva implica un mandato a los poderes públicos para que lleven a cabo una

¹ Corte constitucional – Sentencia C- 102 de 2022.

política de pleno empleo porque de lo contrario el ejercicio del derecho al trabajo se convierte en una simple expectativa.”²

3. DERECHO AL DEBIDO PROCESO

La Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el derecho al debido proceso y a ser consecuente ante decisión arbitraria, advirtiendo de que las autoridades no deben tener actos que violen el derecho fundamental al debido proceso. De esta manera saco a colación la sentencia T-268 de 2018, mencionado lo siguiente:

“En diferentes pronunciamientos, el Alto Tribunal Constitucional sostuvo que dentro de las garantías que hacen parte del debido proceso, se encuentra los siguientes derechos:

- (i) a la jurisdicción; (ii) al juez natural; (iii) a la defensa;*
- (iv) a un proceso público; (v) a la independencia del juez; (vi) a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario; y (vii) el principio de publicidad.”³*

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

PRUEBAS

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Anexo fotográfico.
- Guía de Orientación al Aspirantes Pruebas Escritas

FGN2022_Publicadoel 18 de agosto de 2023

- Pantallazos de la opec el profesional Especializado grado 2 No. I-108-43(1)220784
- Documentos aportados al momento de la inscripción

NOTIFICACIONES

1. **ACCIONADO:** FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN correo electrónico:
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

2. **ACCIONANTE**





Total experiencia: 0 m, 0 d

Otros documentos

Documento de identidad
No válido

Otro documento
No válido

Tarjetas y/o matricula profesional
No válido

Resultado Etapa VRMCP	No admitido
-----------------------	-------------

Admitidos para esta	8011
---------------------	------



43270542

Otro documento

No válido

Tarjetas y/o matricula profesional

No válido

Resultado Etapa VRMCP	No admitido
-----------------------------	-------------

Admitidos para esta OPECE	8011
---------------------------------	------

Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante NO cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.



centro de investigacion

Tallerista y Facilitadora

2014-01-20

2016-12-31

No válido

35 m, 11 d

Fundepa

Trabajadora Social.

2016-06-08

2016-12-15

No válido

6 m, 8 d

Alcides Ríos Sánchez.

Trabajadora Social.

2015-10-01

2016-02-08



**Requisitos Mínimos de Educación**

TÍTULO PROFESIONAL EN:
Ingeniería de Sistemas,
Ingeniería Electrónica,
Ingeniería de Minas, Derecho,
Derecho y Ciencias Políticas,
Finanzas y Relaciones
Internacionales, Psicología,
Contaduría. Matrícula o tarjeta
profesional en los casos
requeridos por la Ley.

Requisitos Mínimos de Experiencia

Un (1) año de experiencia profesional

Equivalencia**Propósito Principal****Funciones Esenciales****VRM**



Trabajadora Social.
2016-06-08
2016-12-15
No válido
6 m, 8 d

Alcides Ríos Sánchez.
Trabajadora Social.
2015-10-01
2016-02-08
No válido
4 m, 8 d

Pangaro (Hogar Infantil)
Trabajadora Social.
2014-08-08
2014-12-15
No válido
4 m, 8 d





dos (2) empleos para los cuales decida participar. f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el o los empleos seleccionados.

Requisitos Mínimos de Educación



TÍTULO PROFESIONAL EN:
Ingeniería de Sistemas,
Ingeniería Electrónica,
Ingeniería de Minas, Derecho,
Derecho y Ciencias Políticas,
Finanzas y Relaciones
Internacionales, Psicología,
Contaduría. Matrícula o tarjeta
profesional en los casos
requeridos por la Ley.

Requisitos Mínimos de Experiencia



Equivalencia



Propósito Principal



Funciones Esenciales





Trabajadora Social.
2016-06-08
2016-12-15
No válido
6 m, 8 d

Alcides Ríos Sánchez.
Trabajadora Social.
2015-10-01
2016-02-08
No válido
4 m, 8 d

Pangaro (Hogar Infantil)
Trabajadora Social.
2014-08-08
2014-12-15
No válido
4 m, 8 d





No válido

4 m, 8 d

Total experiencia: 0 m, 0 d

Otros documentos



Documento de identidad

No válido



Otro documento

No válido



Tarjetas y/o matricula profesional

No válido

Resultado

Etapa

No admitido





Experiencia

Comisaria de Familia
Trabajadora Social.
2017-06-14
2019-12-31
No válido
30 m, 17 d

centro de investigacion
Tallerista y Facilitadora
2014-01-20
2016-12-31
No válido
35 m, 11 d

Fundepa
Trabajadora Social.
2016-06-08



No válido



Tarjetas y/o matricula profesional

No válido

Resultado
Etapa
VRMCP

No admitido

Admitidos
para esta
OPECE

8011

Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante NO cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.





dos (2) empleos para los cuales decida participar. f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el o los empleos seleccionados.

Requisitos Mínimos de Educación



TÍTULO PROFESIONAL EN:
Ingeniería de Sistemas,
Ingeniería Electrónica,
Ingeniería de Minas, Derecho,
Derecho y Ciencias Políticas,
Finanzas y Relaciones
Internacionales, Psicología,
Contaduría. Matrícula o tarjeta
profesional en los casos
requeridos por la Ley.

Requisitos Mínimos de Experiencia



Equivalencia



Propósito Principal



Funciones Esenciales



**Requisitos Mínimos de Educación**

TÍTULO PROFESIONAL EN:
Ingeniería de Sistemas,
Ingeniería Electrónica,
Ingeniería de Minas, Derecho,
Derecho y Ciencias Políticas,
Finanzas y Relaciones
Internacionales, Psicología,
Contaduría. Matrícula o tarjeta
profesional en los casos
requeridos por la Ley.

Requisitos Mínimos de Experiencia

Un (1) año de experiencia profesional

Equivalencia**Propósito Principal****Funciones Esenciales****VRM**



La República de Colombia
y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Quibdó - Chocó

En atención a que:

Ana Yasira Moreno Floreda

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43.270.542 DE MEDELLIN

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

Trabajadora Social

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 27 de junio de 2014



RECTOR

Registrado a Folio No. 331 Libro No. 38

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD





REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO N° 712

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", el día 27 de junio de 2014, se reunieron el Señor Rector MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, la Vicerrectora de Docencia PhD. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA, el Decano de la Facultad MA. VICTOR RAFAEL FRANCISCO VALENCIA ABADÍA y el Secretario General MA. DHORTON PINO SERNA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

TRABAJADORA SOCIAL

CODIGO SNIES 1676

Le otorga la Universidad a:

ANA YASIRA MORENO LLOREDA

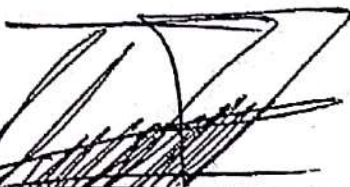
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43.270.542 DE MEDELLIN

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.

El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.

La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

Registrado a Folio No. 331 Libro No. 38


MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector


Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA
Vicerrectora de Docencia


MA. DHORTON PINO SERNA




MA. VICTOR RAFAEL FRANCISCO VALENCIA ABADÍA

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ANA YASIRA MORENO LLOREDA

CC N°. 43270542

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 9 de Diciembre de 2021



Rector



Secretaria General



Decano

No 1 · Folio 140 · Registro 9657 · Acta No. 939 · Fecha 9 de Diciembre de 2021 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-042611



Código Seguro de Verificación: qscyFLNsIPViyEuM

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 939

En Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana Nacional de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

para presidir la ceremonia de graduación de:

ANA YASIRA MORENO LLOREDA

Identificada con CC No. 43270542, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 1, folio 140, registro 7.

En esta instancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes diciembre de



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2022

COD. Autenticación: FGN2022-2023000001

Fecha de generación del certificado de inscripción: 2023-04-22



DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: ANA YASIRA MORENO LLOREDA

Número de Identificación: CC-43270542

Teléfono Fijo: 6710622

Celular: 3146892809

Correo Electrónico: anyamolle@gmail.com

OPECE INSCRITO

PROFESIONAL DE GESTIÓN II

Número de inscripción: I-110-10(23)-149411

Denominación: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

Área /Proceso/Subproceso: INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Nivel Jerárquico: INGRESO

DOCUMENTOS APORTADOS

ESTUDIOS

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA

Programa: TRABAJO SOCIAL - Quibdó

EXPERIENCIA

Empresa: centro de investigacion

Cargo: Tallerista y Facilitadora

Fecha de Inicio: 2014-01-20

Fecha de finalización: 2016-12-31

Empresa: Pangaro (Hogar Infantil)

Cargo: Trabajadora Social.

Fecha de Inicio: 2014-08-08

Fecha de finalización: 2014-12-15

Empresa: Alcides Ríos Sánchez.

Cargo: Trabajadora Social.

Fecha de Inicio: 2015-10-01

Fecha de finalización: 2016-02-08

Empresa: Fundepa

Cargo: Trabajadora Social.

Fecha de Inicio: 2016-06-08

Fecha de finalización: 2016-12-15

Empresa: Comisaria de Familia

Cargo: Trabajadora Social.

Fecha de Inicio: 2017-06-14

Fecha de finalización: 2019-12-31

OTROS DOCUMENTOS

Tipo de documento: Documento de identidad

Tipo de documento: Tarjetas y/o matrícula profesional

Tipo de documento: Otro documento

